



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 073 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCICIMC**

Chiclayo, 01 de junio de 2018.

**VISTO:**

El Informe N°070-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque; el informe N° 287-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 25 de mayo del 2018, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 — Naylamp — Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brúning, Museo de Sitio de Túcumé y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp — Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

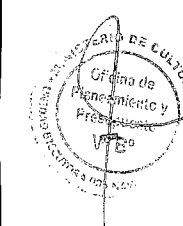
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp — Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP- LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público Con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...). El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp - Lambayeque

Que, mediante informe N°070-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 30 de mayo de 2018, el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, remite el Expediente Técnico: "**COMPONENTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA ELABORACION DEL PROYECTO DEL PARADOR TURISTICO DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 108479 ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO**





**ARQUEOLOGICO CERRO PATAPO - DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO – ETAPA 2018**”, cuyo código unificado es N.º **2113040** el cual contempla un monto de inversión de S/. 265,399.65 soles (doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 65/100 soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de administración directa, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, el mismo que ha sido elaborado y evaluado por la Unidad de Infraestructura y Proyectos, indicando que se ha cumplido con los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; así como con la normatividad vigente; por lo que solicita se emita la resolución directoral de aprobación correspondiente, a fin de proceder con los trámites administrativos que permitan su ejecución.

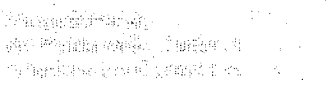
Que, por Informe N° 0287-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC del 25 de mayo de 2018, el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con la Resolución Ministerial N° 176-2018-MC, de fecha 11 de Mayo el Ministerio de Cultura aprobó la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, donde se consignan proyectos para su ejecución a cargo de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp -PENL, entre ellos se encuentran la ejecución de expediente técnico del proyecto de inversión que se detalla a continuación:

**CUADRO N° 01: PROYECTO DE INVERSION - PI**

COD PROYECTO	Tipo de Inversión	DESCRIPCIÓN PROYECTO	PARTIDA	MONTO
2113040	PROYECTO DE INVERSIÓN	ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO CERRO PATAPO - DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO.	Bienes	99,077.66
			Servicios	166,321.99
			<b>TOTAL</b>	<b>265,399.65</b>

Que, con el informe N° 126-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC se remite al Ministerio de Cultura la disponibilidad presupuestal para la inclusión de inversiones no previstas tipo 02 en la PMI 2018—2020, allí se sustenta las modificación presupuestales para habilitar crédito presupuestario a la inversión indicada en el cuadro que antecede, y con el informes N° 0265-2018-UIP-DE- UE005-PENL-VMPCIC/MC, emitido por la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 - Naylamp solicita disponibilidad presupuestal para iniciar la gestión de aprobación y ejecución del expediente técnico del proyecto de inversión del cuadro N.º 01, siendo la cadena funcional programática la siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: : 132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
 : 2113040 - ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO CERRO PATAPO - DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO.  
 PROYECTO  
 ACTIVIDAD : 4000142 - RECUPERACION DE COMPLEJOS Y MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS  
 SEC\_FUNCIONAL : 055 – INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS  
 CLASIFICADOR MONTO  
 26.23.74 **99,077.66**  
 26.23.75 **166,321.99**  
**TOTAL 265,399.65**



Que, estando a lo dispuesto en el inciso a) y c) del numeral 4.4) del artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 005—2018 - MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación y ejecución del Expediente Técnico;

Que, por las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477—2012-MC; Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico “Proyecto con Código de inversión N.º 211304 **“COMPONENTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA ELABORACION DEL PROYECTO DEL PARADOR TURISTICO DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 108479 ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO CERRO PATAPO - DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO – ETAPA 2018”**, el cual contempla un monto de inversión de S/. 265,399.65 soles (doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 65/100 soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de administración directa, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: : 132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL  
: 2113040 - ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO CERRO PATAPO  
- DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO.

PROYECTO

ACTIVIDAD : 4000142 - RECUPERACION DE COMPLEJOS Y MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS

SEC\_FUNCIONAL : 055 – INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS

CLASIFICADOR MONTO

26.23.74 **99,077.66**

26.23.75 **166,321.99**

**TOTAL 265,399.65**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la ejecución Expediente Técnico “Proyecto con Código de Inversión N.º 211304 **“COMPONENTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA ELABORACION DEL PROYECTO DEL PARADOR TURISTICO DEL PIP CON CODIGO SNIP N° 108479 ACONDICIONAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DEL MONUMENTO ARQUEOLOGICO CERRO PATAPO - DISTRITO DE PATAPO - PROVINCIA DE CHICLAYO – ETAPA 2018”**, el cual contempla un monto de inversión de S/. 265,399.65 soles (doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 65/100 soles), el mismo que será ejecutado en la modalidad de administración directa, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Recursos Humanos, Relaciones Públicas para la publicación en la página web de la institución ([www.naylamp.gov.pe](http://www.naylamp.gov.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL DEL PIP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos  
Director Ejecutivo